



<b>Datos del expediente:</b> <b>14630F/2017</b> <b>Transparencia y datos abiertos</b>	<b>Asunto:</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: <b>Servicio de Planificación y Modernización</b> Emisor: <b>01002663</b> Fecha Emisor: <b>12/06/2017</b>	<b>Solicitud de acceso a la información pública</b>

<b>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</b>	
LA ALCALDESA M <sup>a</sup> del Carmen Moriyón Entrialgo --Este documento ha sido firmado electrónicamente-- 13 de Junio de 2017	EL SECRETARIO LETRADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Fdo.: Diego Ballina Díaz --Este documento ha sido firmado electrónicamente-- 13 de Junio de 2017

**RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** **LOPD**, con N.I.F. **LOPD**, presenta en fecha 08/05/2017 ante este Ayuntamiento solicitud con número de registro de entrada 2017030245, de acceso a la información sobre la cantidad destinada a escuelas de 0 a 3 años, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013.

**SEGUNDO:** Que se solicita informe al Servicio de Relaciones con Otras Entidades, encargado del tratamiento de la información solicitada, evacuándose por el mismo el informe que se transcribe a continuación:

“Se informa que el coste total de las Escuelas Infantiles para el curso 2015/2016 ascendió a 5.375.983,95 €”.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno señala que “todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública”, y el artículo 13 define la misma como “los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

**SEGUNDO:** El artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (BOPA de 28 de noviembre de 2016) establece sobre el derecho de acceso:

“Cualquier persona física o jurídica, es titular del derecho de acceso a la información pública, regulado en el artículo 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica estatal y la normativa autonómica.

El acceso a la información se realizará de forma gratuita mediante solicitud previa en la que no será necesario motivación ni tampoco ostentar la condición de interesado ni la concurrencia de ningún otro derecho o interés legítimo.

La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la normativa básica de Procedimiento Administrativo Común”.

**TERCERO:** El artículo 36 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno establece entre las formas de acceso a la información la preferencia de la vía electrónica.

**CUARTO.** Asimismo, el artículo 22.3 de la citada ley 19/2013, de 9 de diciembre, dispone que la resolución de la solicitud de acceso a la información, podrá limitarse a indicar a la solicitante cómo puede acceder a ella en caso de que dicha información ya haya sido publicada.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder el acceso a la información, en los términos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, indicándole el gasto total de las 12 escuelas infantiles para el curso 2015/2016, que ascendió a 5.375.983,95€, según informe del Servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Que no se facilita información más concreta dado el carácter ambiguo de la petición, ya que el interesado no concreta si se interesa por una cantidad económica y si esta es mensual, anual, de algún periodo o curso en concreto, o si se refiere a todas las escuelas infantiles municipales de este Ayuntamiento (12 en este momento) o si está interesado en alguna o algunas en concreto.

**TERCERO.** Se comunica asimismo que la información relativa a las escuelas infantiles municipales puede ser consultada libremente por la ciudadanía de manera electrónica, en la página Web municipal, junto con toda la información relativa al Presupuesto Municipal para el año 2017, así como de forma física en todas las dependencias municipales, Centros Municipales Integrados y Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, de la que yo, Secretario Letrado de la Junta de Gobierno Local, doy fe.